

Justifi que fecho y fha de traiga =
 que los Cavalleros & propios y Abaltes Solvaten Conel adm.
 de los millones y rentas de la C. que hagan la Nasa que siempre
 se acostumbra en los diez & se laze que sea el censo el año
 que viene por escritura de quenta de la Cuid. por no aver auido
 quien haga Abaltes =

Sele pase en Libranza & D. fulco. Demado de fusalanio de medio año de No. Jubilado
 al Depositario = El Sr. D. Juan de Pedro Villamena Depositario & propio Dijo que
 en su poder tiene una Libranza despachada en esta forma a favor
 del Sr. D. Fulco. Demado de fusalanio de medio año de No. Jubilado
 el veintiocho de Mayo de este año de No. Jubilado
 que tiene el Sr. D. Fulco Demado de fusalanio de medio año de No. Jubilado
 que aunque se lo a oho varias veces, y porque en la quenta
 que tiene de quenta de los pobres se a reparado la falta de oho Cuid.
 tancia, de quenta de la Cuid. hauiendo oido, Acordo que se
 con el entregado de la oha Libranza de el chapabuena a oho.
 Duxado La Cantidad de ella, haziendo de las anotaciones
 necesarias =

D. Juan de Pedro Villamena
 D. Fulco Demado de fusalanio

D. Juan de Pedro Villamena
 D. Fulco Demado de fusalanio